



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 129 / SOLICITUD 132-2018 / 10-08-2018 / RESP. /23-08-2018**

---

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de ex empleada, hace los siguientes requerimientos, que literalmente **DICE: “Expediente Laboral de Contrato y de Carrera Administrativa Municipal, Constancia de Servicio, Acuerdo Número 234 (Supresión de Plazas), Presupuesto del año 2018. Desde el año 2011 a 2013 labore como secretaria en parques y zonas verdes, luego Auxiliar en Mantenimiento Vial y Obra, luego Auxiliar en Supervisión y Atención al Contribuyente. 2013 a 2018 Secretaria en Recursos Humanos, Secretaria en Auditoria Interna, Secretaria Desechos Sólidos”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas, Secretaria Municipal y la verificación del **Índice de Información Reservada**, publicado en el Portal de Transparencia de la Pagina Institucional para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literales a), d) y e), 19 lit. g), 61, 66, 71 y 74 lit. b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante: Se concede la información sobre a) **Expediente Laboral de Contrato y Expediente de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal**, en versión pública y formato digital PDF. b) **Constancia de Tiempo de Servicio** del uno de febrero de dos mil trece al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho a nombre de la ex empleada [REDACTED] Por dicha constancia la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$5.00**), cobro que se realiza con base al Art. 61 inc. 3° de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancias por tiempo de servicio de ex empleados de esta Institución. c) Referente al **Acuerdo Municipal N° 234**, la Secretaria Municipal manifiesta que ha sido **Declarado en Reserva** por la Dirección General en base al Art. 19 lit. g) de la LAIP, que dice: “Es información reservada: g) La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso”, por lo que no se proporciona dicho acuerdo por encontrarse clasificado como **Información Reservada**, según



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**Declaración de Reserva** emitida el treinta de julio del presente año. Para la verificación de dicha reserva, se sugiere ingresar al Portal de Transparencia de la página web institucional [www.santatecla.gob.sv](http://www.santatecla.gob.sv), en el siguiente link: [http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/INDICE-DE-RESERVA-JULIO-2018\\_30223.pdf](http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/INDICE-DE-RESERVA-JULIO-2018_30223.pdf) el cual se encuentra disponible al público el INDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA JULIO 2018. d) Se le informa que el **Presupuesto Municipal del año 2018**, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de esta Institución y para la verificación y/o descarga del Presupuesto en mención, se sugiere ingresar al Portal de Transparencia de la página web institucional [www.santatecla.gob.sv](http://www.santatecla.gob.sv), en el siguiente link: [http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/PRESUPUESTO-MUNICIPAL-2018\\_36159.pdf](http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/PRESUPUESTO-MUNICIPAL-2018_36159.pdf) de acuerdo al Art. 74 de la LAIP “Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberá indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”. -----

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] y para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA  
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

